



RESOLUCIÓN No. DESAJPOR26-1454
21 de julio de 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 001 de 2026”

La directora ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, Cauca, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán - Cauca, adelanta el proceso de selección contractual bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026, cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIANTE EL DIAGNÓSTICO, TAMIZAJE E INTERVENCIÓN DEL RIESGO CARDIOVASCULAR, METABÓLICO Y ONCOLÓGICO, DIRIGIDO A LOS SERVIDORES JUDICIALES PRIORIZADOS MAYORES O IGUALES A 40 AÑOS DE LA SECCIONAL POPAYÁN DE LA RAMA JUDICIAL”, para lo cual publicó el pasado 7 de julio de 2026 en el SECOP II los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones respectivo.

Que, dentro de la oportunidad procesal legalmente establecida, la entidad no recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el día 21 de julio de 2026, la Junta Seccional de Contratación verificó que las recomendaciones realizadas por el equipo de contratación.

Que, en consecuencia, la Junta Seccional de Contratación recomendó a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán publicar los pliegos definitivos y anexos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026, cuyo valor estimado es de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$197.052.150).

Que el presente proceso corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, modalidad aplicable atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026, cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIANTE EL DIAGNÓSTICO, TAMIZAJE E INTERVENCIÓN DEL RIESGO CARDIOVASCULAR, METABÓLICO Y ONCOLÓGICO, DIRIGIDO A LOS SERVIDORES JUDICIALES PRIORIZADOS MAYORES O IGUALES A 40 AÑOS DE LA SECCIONAL POPAYÁN DE LA RAMA JUDICIAL”. El presupuesto oficial estimado para el proceso asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$197.052.150).

ARTÍCULO SEGUNDO: RÉGIMEN JURÍDICO. El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se desarrollará con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y concordantes que regulan la contratación estatal.

ARTÍCULO TERCERO: CONSULTA DE DOCUMENTOS. Los interesados podrán consultar el cronograma del proceso de selección, retirar los pliegos de condiciones,

anexos, estudios y documentos previos directamente en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) en el Proceso No. **SAMC-001-2026**, mediante el enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10468749&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO CUARTO: VEEDURÍAS CIUDADANAS. En virtud del principio de transparencia, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán invita a todas las personas y organizaciones interesadas a ejercer veeduría ciudadana, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor máximo destinado para la ejecución del contrato objeto del presente proceso es de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$197.052.150)**, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 4726 del 6 de mayo de 2026. Recursos provenientes del nivel central, aprobados mediante el Acuerdo No. PCSA26-12384 del 27 de enero de 2026 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura (Desagregación de proyectos de inversión - Vigencia fiscal 2026).

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma SECOP II.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán - Cauca, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026



AIDA LUCÍA TORO RAMÍREZ

ALTR / LMML